TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO Nº 1.753/3 (MEyP)-2025

Emisión: 30/6/2025
BO (Tucumán): 8/7/2025

VISTO el Decreto N° 1752/3 (MEyP)-2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se prorrogó hasta el 31 de Julio de 2025, el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto Nº 1243/3 (ME)-2021;

Que por su parte, el Decreto Nº 1013/3 (MEyP)-2025 estableció que, para la actividad de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros desarrollada en la Provincia de Tucumán, resulta de aplicación el mentado Régimen de Regularización, con determinadas particularidades;

Que en virtud de la prórroga dispuesta, y persistiendo las causales que motivaron el dictado del Decreto N° 1013/3 (MEyP)-2025, corresponde adecuar lo establecido en los incisos a) y b) de su artículo 1º;

Por ello, y de conformidad con la facultad establecida por el artículo 43 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir los incisos a) y b) del artículo 1º del Decreto N° 1013/3 (MEyP)-2025, por los siguientes:

"a) Las deudas a las cuales se refiere el primer párrafo de su artículo 1º serán las vencidas y exigibles al 30 de Junio de 2025, inclusive.

b) La fecha a la cual se refiere el primer párrafo de su artículo 3º será el 1° de Julio de 2025.".

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo